

Obras Públicas fecha 3 de noviembre de 1959, que resolvió el recurso de alzada formulado por dicha Corporación contra el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, fecha 16 de abril del mismo año, decretando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del pantano de Sau; sin especial imposición de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.582.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.582, promovido por «Continental Auto, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 5 de julio y 4 de agosto de 1960, sobre transporte de viajeros por carretera de Burgos-Ontaneda-Santander, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la representación procesal de «Continental Auto, Sociedad Anónima», y estimando este recurso contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas dictadas el 5 de julio y 4 de agosto de 1960, debemos anular y anulamos dichas Ordenes por no ajustarse a Derecho, y en su lugar disponemos que en el pliego de bases para la adjudicación definitiva del servicio Ontaneda-Santander se reconozca el derecho de tanteo a la entidad actora con carácter preferente, de conformidad con lo que ordena la disposición transitoria 4.ª del Reglamento de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949; sin haber lugar a hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.400.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.400, promovido por don Francisco López Alba contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas en 6 de junio de 1959, por la que se adjudicó a don Martiniano Fernández el servicio de transporte de viajeros entre La Vecilla y Villanueva del Arbol, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando en primer término la alegación de inadmisibilidad propuesta por el coadyuvante, y en segundo, en cuanto al fondo del presente recurso interpuesto por don Francisco López Alba, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden por estimar que se ajusta a Derecho y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda presentada contra ella y no hacemos expresa condena de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.983.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.983, promovido por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) contra Ordenes dictadas en 17 de julio y 29 de octubre de 1959 por el Ministerio de Obras Públicas, sobre delimitación de casco urbano a efecto de coordinación de líneas de transportes por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declara-

mos la del recurso promovido por la representación del Ayuntamiento de Mieres contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 2 de julio y 29 de octubre de 1959, y en su virtud nos abstemos de entrar a conocer de las cuestiones de fondo planteadas en el mismo; sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.900.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.900, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 29 de mayo de 1957 sobre expropiación de terrenos afectados por las obras del salto de Escalles, en las provincias de Lérida y Huesca, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad del recurso alegada por el representante de la Administración y por la parte coadyuvante, y desestimando igualmente dicho recurso interpuesto por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 29 de mayo de 1957, a que se contraen las presentes actuaciones, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda formulada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativo números 9.133 y 1.449.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos números 9.133 y 1.449 acumulados, promovidos por don Jaime Esport Porredón contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de octubre de 1957 y 23 de marzo de 1959 sobre adjudicación del servicio regular de viajeros por carretera entre Sospel y Tramp, en la provincia de Huesca, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la solicitud de declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere y desestimando también los presentes recursos acumulados, números 9.133 de 1958 y 1.449 de 1959, interpuestos por la representación procesal de don Jaime Esport Porredón, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustadas a derecho, las dos Ordenes recurridas, pronunciadas por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de octubre de 1957 y 23 de marzo de 1959, respectivamente; declarándolas, en su consecuencia, firmes y subsistentes; absolviendo de la demanda respectiva, común a ambos recursos, a la Administración General del Estado, y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras comprendidas en el primer expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 24 de abril de 1961 para la adjudicación de las obras comprendidas en el primer expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación), los cuales aparecen publicados en la relación adjunta al anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1961,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 1.—Avila: C. C. 500, Barraco (Alberche) a Béjar. Sección de Barco a Puerto de Pico, kilómetros 0,000 al 4,000. Reparación con macadam y primer riego superficial con alquitrán y cut-back, a don Jacinto de Tapia García, vecino de Trujillo, provincia de Cáceres, con domicilio en la calle de García de Paredes, núm. 2, por la cantidad de 538.300,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 544.874,58 pesetas, una baja de 6.574,58 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 2.—Badajoz: C. C. 4311, de Zafra a Villanueva del Fresno, puntos kilométricos 7,500 al 8,500 y 9,500 al 11,000.—Recargo de piedra y doble riego asfáltico, a don Angel Pardos Pérez, vecino de Cáceres, con domicilio en la calle Clavallina, número 9, por la cantidad de 504.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 548.463,46 pesetas, una baja de 44.463,46 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 3.—Badajoz: C. C. 423, de Don Benito a Olivenza por Almendrajejo, kilómetros 22,400 al 30,000.—Recargo de piedra machacada en el firme y reparación de arcnos y cunetas, a don Leandro García Castilla, vecino de Badajoz, calle Arenal, núm. 30, por la cantidad de 493.311,12 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 536.207,74 pesetas, una baja de 42.896,62 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 4.—Burgos: C. C. de Segovia a Aranda de Duero, kilómetros 11,500 al 15,500 y 16,500 al 23,462.—Reparación del firme y capa de rodadura (dos proyectos), a don Julio Benito Benito, vecino de Aranzo de Miel, provincia de Burgos, con domicilio en Aranzo de Miel, por la cantidad de 689.900,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 793.589,76 pesetas, una baja de 103.689,76 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 5.—Burgos: C. C. de Burgos a Santoña, kilómetros 94,000 al 100,600.—Reparación con macadam, previo escarificado y riego asfáltico, a don José Malmerca de San Antonio, vecino de Burgos, con domicilio en la calle de la Concepción, núm. 2, por la cantidad de 767.000,00 pesetas, que produce una baja de 25.870,37 pesetas, con respecto al presupuesto de contrata, de 792.870,37 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra núm. 6.—Burgos: C. C. de Burgos a Portes, kilómetros 37 al 41, riego con emulsión asfáltica, y kilómetros 41 al 45, reparación con macadam ordinario (dos proyectos), a don Restituto Temiño Salz, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Santa Clara, núm. 31, por la cantidad de 588.600,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 613.180,00 pesetas, una baja de 24.580,00 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 7.—Córdoba: C. C. 336, de Aguilar a Iznalloz, trozo de Monturque a Alcalá la Real, kilómetros 49,400 al 51,500. Recargo general de piedra machacada y doble riego asfáltico, a don Leoncio Soto Pérez, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Marín García, núm. 14, por la cantidad de 549.999,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 549.999,00 pesetas, una baja de 0,00 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 8.—Córdoba: C. L. de Bujalance a Villa del Río, kilómetros 1 al 3.—Reparación de la explanada y firme con riego de betún asfáltico, a don Mateo Martos Estrella, vecino de Andújar, provincia de Jaén, con domicilio en la calle de San Bartolomé, núm. 40, por la cantidad de 734.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 817.420,00 pesetas, una baja de 83.420,00 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 10.—Logroño: C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus), kilómetros 10-11 y 12.—Reparación y segundo piso superficial con emulsión asfáltica, a don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, con domicilio en la calle República Argentina, número 22, por la cantidad de 547.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 609.710,91 pesetas, una baja de 62.710,91 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 11.—Oviedo: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander-Oviedo-La Coruña, puntos kilométricos 192 al 202.—Regularización del firme y riego asfáltico, a «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, 4, por la cantidad de 749.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 999.480,18 pesetas, una baja de 250.480,18 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 12.—Las Palmas: C. C. 812, Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), kilómetros 2,563 al 3,861.—Reparación con riego superficial de betún asfáltico, a don Juan Amorós Montaner, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Angel Guimerá, núm. 63 por la cantidad de 505.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 509.995,30 pesetas, una baja de 4.995,30 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 13.—Las Palmas: C. L. de Puerto de la Luz a Tamaraceite, kilómetros 3,000 al 7,000.—Reparación con riego superficial de betún asfáltico, a don Juan Amorós Montaner, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Angel Guimerá, número 63, por la cantidad de 670.000 pesetas, produciendo una baja en el presupuesto de contrata de 673.767,89 pesetas, de 3.767,89 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 14.—Las Palmas: C. L. de Buen Lugar a Lomo Blanco.—Reparación con riego superficial de betún asfáltico desde el origen al kilómetro 3,672, a don Juan Amorós Montaner, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Angel Guimerá, número 63, por la cantidad de 597.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 598.657,62 pesetas, una baja de 1.657,62 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 15.—Segovia: C. L. de Santa María de Nieva a Olmedo, kilómetros 0,000 al 6,700.—Recargo de piedra y riego superficial asfáltico, a «Sociedad Española de Contratas», domiciliada en Madrid, calle Megía Lequerica, núm. 12, por la cantidad de 558.083,28 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 642.298 pesetas una baja de 84.209,72 pesetas en beneficio del Estado.

Debiendo prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que dispone la condición segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las adjudicaciones de las obras, que será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda, quedando aquéllos notificados con esta Resolución y debiendo entregar además en el mencionado plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras que se relacionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta:

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, División de Proyectos y Obras, y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras, Sección de Contratación y Asuntos Generales, o en su caso, en la Jefatura de Obras Públicas a que se refiere el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en las bases de contratación, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día 7 de junio de 1961.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.